

Resolución N° 0165/019

Montevideo, 31 ENE 2019

**Visto:** el procedimiento de Licitación Pública N° 48/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para llevar adelante la gestión del Centro de Recuperación Tarará Prado;-----

**Resultando: I)** que con fecha 31 de agosto de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N° 48/2018, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

**II)** que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;-----

**III)** que se realizaron aclaraciones a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) y a la Asociación Civil Solidaridad, publicándose en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;

**IV)** que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de octubre de 2018, surge que se presentaron las siguientes propuestas correspondientes a: 1) ASOCIACIÓN CIVIL APARECIDA PRO AMIGOS y 2) FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU);-----

**V)** que se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas presentadas por la ASOCIACIÓN CIVIL APARECIDA PRO AMIGOS y 2) FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU) conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiéndose levantado las mismas en tiempo y forma;-----

**VI)** que según dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Pública N° 48/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la *FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)*;-----

**Considerando: I)** que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012);-----

**II)** que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 48/2018 a la *FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)*;-----

**III)** que se ha elaborado el proyecto de convenio respectivo, cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación;-----

**IV)** que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución adoptada en Sesión de fecha 23 de enero de 2019 (E.E. N° 2018-17-1-0007632, Ent. N° 5887/18), cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto anual de \$ 18.441.969, ajustable, así como sus eventuales prórrogas, a favor de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU). Previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como el control de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007;-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

1°.- Adjudicar, el llamado a Licitación Pública N° 48/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para llevar adelante la gestión del Centro de Recuperación Tarará Prado, a la *FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)*.-----

2°.- Desestimar la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL APARECIDA PRO AMIGOS, por contener carencias sustanciales en el contenido de la propuesta.-----

3°.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción, pudiéndose renovar por hasta dos (2) períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión y por la suma de hasta \$ **18.441.696** (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y seis), pagadera en cuatro (4) partidas: la primera de \$ 7.376.680 (pesos uruguayos siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta) pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda y la tercera de \$4.794.840 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta) cada una, pagaderas al cuarto (4) mes de iniciadas las actividades y al séptimo (7) mes respectivamente, y la cuarta de \$ 1.475.336 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y seis) pagadera dentro de los primeros diez días del doceavo (12) mes, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes.-----

Los montos transferidos a la Fundación serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comunicar, publicar, etc.-----

  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Social